



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0382) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 052 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB 2024

Cde. Expte. N.º 0630-503/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARIA DEL ROSARIO ADROVER RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE CONSUMO EN LOS PERIODOS 01 Y 02/2023.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 540-2023, por medio del cual la Sra. Adrover María del Rosario, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 01 y 02/2023 del Servicio N.º 27194, cuyo titular es el Sr. Tristán Benito Adrover. Adjunta documentación.

Que, a fs. 06 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 20/23, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se controló el registro visual en el sistema de toma de lectura, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado, conforme el cuadro tarifario vigente. De esta manera se corrobora que los periodos 01 y 02/2023, corresponden al consumo realizado desde fecha 28/12/2022 hasta el 22/02/2023. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó que para el periodo 2020 el consumo promedio mensual fue de 6 kWh/mes, para el año 2021 y 2022 fue de 9 kWh/mes, con la estacionalidad del periodo reclamado. Adjunta gráfico.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 25/04/2023 con la tele supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 2955960, instalado en el servicio N.º 271494, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y que se encuentra dentro del rango de valores permitidos en la normativa vigente. Adjunta cuadro e imagen de lectura.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 052 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB 2024

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad del servicio y los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en el segmento Tarifa Residencial.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también el proceso de toma de lectura del periodo 01 y 02/2023 y el óptimo proceso de facturación del servicio N.º 271494.

Que, a fs. 24/25, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se detectaron irregularidades en la facturación de los periodos 01-02/2023, ni en los procedimientos de verificación y análisis. Es dable resaltar el llamativo consumo por mes, teniendo otros periodos con valores inferiores.

Que, a fs. 26, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia a las facturaciones reclamadas, en el funcionamiento del medidor, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro. Debiendo requerir a la Prestataria que otorgue planes de financiación para la normalización de la cuenta del suministro.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. **María del Rosario Adrover**, con domicilio en el Acherel Finca La Escondida, San Pedro de Jujuy, servicio N.º 271494, cuyo titular es el Sr. Tristán Benito Adrover, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-503/2023, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que no se detectaron



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0382) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 052-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB 2024

irregularidades en cuanto a las facturaciones reclamadas, en el funcionamiento del medidor, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones, solicitando a EJE S.A otorgue a la Usuaría plan de financiación para la normalización de la cuenta del suministro.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la Usuaría. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU.SE.PU

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.
A/C VOCALIA 1º

Ing. Leopoldo Hugo Montañó
Vocal 1º - SU.SE.PU
A/C PRESIDENCIA